SELLO QVARTO VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y DOZE.

Ordinario Martes 15 de Marzo de 1712

En la Muyn.ª y Muy Leal Ciudad de Murzia, sala de las Casas de la Corte de ella Martes quinze de marzo mil setez.os y doze los M.es Sres. Murcia se juntaron oz.e de le brar Cavildo hordin.ª Como lo an acostumbrado, y Sauer D.n Garzia Ramirez de Arellano Cav.r del hord.n de Santiago Corre.or desta Ciudad, el Conde del Valle de S.ta Ana D.n Ygnazio Roma, D.n Lorenzo Justel, D.n Franz.co de Zorres, el Conde de Villalcal, D.n Alfonso Manrresa, D.n Simeon de Molina y D.n Alfonso de Torres Regidores=

Secondo Patrizio Serrano, Ginés Sorl, Pedro Palazios y Joseph Garcia, Jurados=

Cobr.ª del Donativo

La Ciudad Acuerda se pague mediante a los Cav.dos Regidores y Jurados a quienes está encargada la Cobr.ª del Donativo la continuen vando de la Libertad. y agremio Comun, para su logro en atenz.on a lo atrasada que está la dicha dependencia y Instancias que se le hazen por los Sres. Corregidor y Regidor D.n Antonio de la Pedrosa, en conseq.ª de las ordenes de S.M.d=

Obligaz.on del Asiento de Mg.d 20 — dobls. con q.e dicha Ciudad sirvió a S.M.d

El Sr. Conde del Valle de S.ta Ana Regidor Diputado como ha asistido por comisso de la Ciudad en la Corte el borrador de la escritura de obligazion que hecha y.e á de otorgar a favor del D.n Andres de Alcaraz vecino de la villa de Ocaña de las quarenta y quatro mill y trezientos y [illegible] doblones que debe esta Ciudad por el Asiento de Mg.d que hizo con su Real Hazienda, y de las mismas que ha suplido para pagar los dos mill doblones con que esta Ciudad sirvió a S.M.d en Remunerac.on y de las mismas que le hizo, lo a debuelto dicho Diputado otorgue en la forma que en el secretario se le remitió copia en el Correo de oy, para q.e la case el abono hecho a la dicha razion, de que da quenta= y la Ciudad ha mandado lo oido. Acordo se otorgue dicha obligaz.on y se execute assi=

Sepase como nos el Corregidor y Regidores desta Muy noble y Muy Leal Ciudad de Murzia, Conuiene a Sauer, los Sres=

Aguilon.ª de los Cav.dos Regidores

estando Junta y Congregados en Sala la Casa y Cabildo